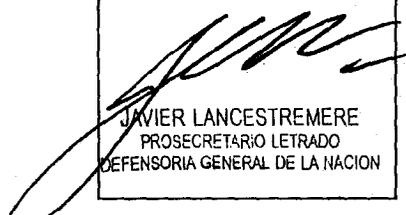




*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1867/09

Buenos Aires, 28 DIC 2009

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 28, 12, 09

JAVIER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte DGN N° 1805/2009

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del planteo de excusación formulado por la Dra. Karina Andrea Bianchi, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional N° 4, en los autos N° 63970 del registro de la Secretaría N° 67 del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, respecto de la asistencia técnica de la imputada María Teresa Ríos del Mónaco.

Señaló la Sra. Magistrada que conforme se desprende de las fotocopias simples remitidas, todos los Defensores Públicos Oficiales del fuero se habían inhibido en el expediente y cada una de tales presentaciones habían sido resueltas en forma favorable por el juez de la causa.

En esa dirección, la Dra. Bianchi expuso que la primera asignación correspondió a la dependencia en la actualidad a su cargo, "aceptándose con ello mi actual intervención en los términos de la excusación articulada por el Dr. Alberto Giordano y provista por aquél Magistrado del Poder Judicial de la Nación".

Agregó que luego de la interposición del recurso de casación correspondiente, la imputada en forma telefónica se expresó en términos agraviantes hacia su persona, manifestándose peyorativamente hacia la labor cumplida, imputándole desconocimiento del derecho y de las

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

normas de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y una eventual connivencia con el juez para perjudicarla.

Puntualizó por todo lo expuesto que la prosecución de la asistencia técnica de la encausada Ríos del Mónaco *"resultaría de profunda violencia moral particularmente hacia mí pero también para el personal de esta dependencia que ha presenciado escenas grotescas y descalificantes....."*

A su turno, el Dr. Pablo Eduardo Domínguez, a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, -dependencia a la cual la Dra. Bianchi remitió oportunamente las actuaciones en cumplimiento del procedimiento establecido por la Res. DGN 35/99- no aceptó la intervención conferida, ya que según estimó, la causal de violencia moral alegada no se configuraba en el presente caso.

En ese orden de ideas, agregó que las eventuales diferencias que pudieran surgir respecto de las estrategias defensasistas a seguir debían ser atendidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución DGN N° 1252/98.

Sentado cuanto precede, luego de efectuar un análisis de la cuestión enunciada, conviene adelantar que no habrá de hacerse lugar al planteo inhibitorio formulado por la Dra. Bianchi.

Corresponde señalar que el sistema de defensa pública no habilita al enjuiciado a escoger al defensor que habrá de asistirlo, más allá de las discrepancias que eventualmente pudiera tener con su representante técnico al trazarse las estrategias a seguir.

Que en esa dirección, el examen de la situación conformada en autos permite pronosticar con escaso margen de error, que las desavenencias generadas entre la encausada y la Sra. Defensora a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional N° 4, se reeditarían en un futuro, en el supuesto caso de que se designara en su reemplazo a quien le sigue en orden de turno o a cualquier otro magistrado integrante de este Ministerio Público.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

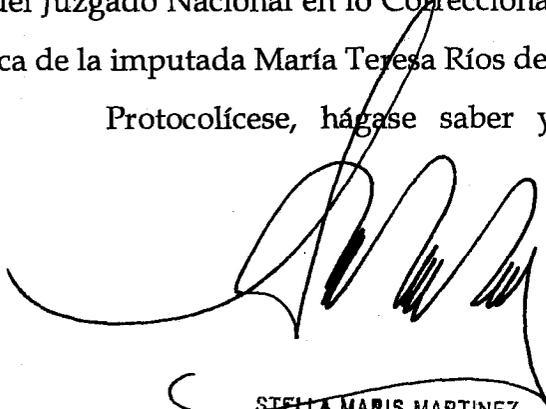
Que en efecto, no puede soslayarse que las actuaciones agregadas a este expediente, dan cuenta de la conflictiva relación mantenida entre la imputada y todos los magistrados de la Defensa que oportunamente la representaron, pese a la profusa actividad que desplegaron en la causa en salvaguarda de sus intereses.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación

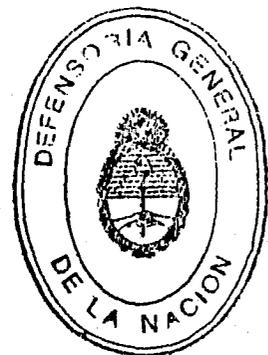
RESUELVO:

NO HACER LUGAR a la excusación formulada por la Dra. Karina Andrea Bianchi, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional N° 4, en los autos N° 63970 del registro de la Secretaría N° 67 del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, respecto de la asistencia técnica de la imputada María Teresa Ríos del Mónaco.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL